

041

DR- 5580 - 2026

Doctora

**CATALINA URIBE BARRETO**

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO

MUNICIPIO DE CHÍA

**REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCION 2346 DE FECHA 27/04/2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE OFICIO DEL REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**

Cordial saludo

En estricto cumplimiento de las facultades dispuestas en el Decreto 69 de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la resolución 2346 de fecha 27/04/2026.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, artículos 565 y 568, que establecen:

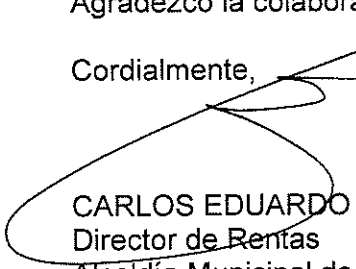
*Artículo 565: "Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente".*

*Artículo 568: "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. <Artículo modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación."*

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia.

Agradezco la colaboración oportuna

Cordialmente,

  
**CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS**  
Director de Rentas  
Alcaldía Municipal de Chía

Adjunto: Aviso para notificación  
Resolución 2346 de 27/04/2026

Elaboró: David F Martínez M -- Profesional Universitario -- Contratista -- Dirección de Rentas -- Secretaría Hacienda

1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al contribuyente MIRTHA IRASEMA MELO SANTANA identificado con nit 41656979, el contenido de la Resolución 2346 de 27/04/2026, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE OFICIO DEL REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**, cuya parte resolutive señala:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ORDENAR la cancelación del registro como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio – RIC N. 2018000208, en el sistema de información financiera del municipio del contribuyente **MIRTHA IRASEMA MELO SANTANA**, con identificación tributaria No. 41656979, a partir del mes de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contribuyente **MIRTHA IRASEMA MELO SANTANA**, con identificación tributaria No. 41656979, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 069 de 2016 incorporado al Estatuto de Rentas del Municipio de Chía, el artículo 3 del Acuerdo 226 de agosto de 2024 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR a **MIRTHA IRASEMA MELO SANTANA**, con identificación tributaria No. 41656979, que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del Decreto 069 de 2016, incorporado al Estatuto de Rentas del Municipio de Chía.

**ARTÍCULO CUARTO.** ADVERTIR al contribuyente que la presente actuación no agota la facultad que tiene la Administración Municipal para adelantar los procesos de fiscalización tributaria, respecto de las actividades económicas gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio, realizadas por el contribuyente en esta jurisdicción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS**  
Director de Rentas Secretaría de Hacienda Chía

Elaboró: David F Martínez M – Profesional Universitario – Contratista – Dirección de Rentas – Secretaría Hacienda.  
Revisó: Nancy Gómez Largo – Profesional Universitario – Dirección de Rentas – Secretaría Hacienda.

Dada en Chía, Cundinamarca;

**CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS**  
Director de Rentas – Secretaría de Hacienda Municipal  
Alcaldía Municipal de Chía

Elaboró: David F Martínez M – Profesional Universitario – Contratista – Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda.